

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 112/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que la presentación efectuada por la Cámara de Apelaciones y por los señores Jueces en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial relativa a la nota remitida por el Comisario Inspector Cecchini y las actuaciones que son de conocimiento del señor Ministro de Gobierno, concebidas en términos que denotan una errónea interpretación de las disposiciones referentes a la cooperación y obediencia debida al Poder Judicial contenidas en el art. 106, inc. 14 de la Constitución Provincial y las leyes 483, Orgánica del Poder Judicial y 606 de la Policía de la Provincia.

II.- Que, como consecuencia de la estrecha relación y colaboración existente entre el Poder Judicial y la Policía de Río Negro, cuyo mantenimiento es ineludible para preservar el sistema constitucional de gobierno, el Superior Tribunal de Justicia estima imprescindible que el Poder Ejecutivo imparta una instrucción concreta sobre la debida obediencia de las resoluciones judiciales a la Jefatura de la Institución Policial.

III.- Que al margen de apreciar y colaborar en salvar las dificultades de la Policía de Río Negro, derivadas del cúmulo de funciones a su cargo, es insoslayable puntualizar la potestad exclusiva de rango Constitucional conferida a los Jueces para decidir en las causas que se sometan a su conocimiento, interpretando y aplicando la legislación vigente (art. 135 y 136 C.P.R.N.).

IV.- Que con este propósito de superar la situación existente y para evitar su reiteración es que el Superior Tribunal de Justicia considera necesario la adopción de la medida solicitada en el punto II de esta Acordada, sin perjuicio de aquellas que en el ámbito disciplinario como atribución propia le competen.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Solicitar al señor Ministro de Gobierno disponga instruir a la Policía de la Provincia de Río Negro sobre la debida obediencia al Poder Judicial, sin perjuicio de la adopción de las decisiones exclusivas que se consignan en el Considerando IV.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

BONACCHI – Presidente STJ – MINNITI – Juez STJ – CORNEJO – Juez STJ.

LOSTALÓ – Secretario STJ.